## **DECRETO 570 DE 1990**

(marzo 12)

POR EL CUAL SE DELEGAN ALGUNAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 128 de la Constitución Política, y

## CONSIDERANDO:

Que el Jefe del Estado viajará a República Federativa del Brasil, con el fin de asistir a las ceremonias de transmisión del mando, a partir del día 14 de marzo de 1990;

Que en razón de la precedencia establecida en las leyes vigentes, el Ministro de Gobierno está habilitado para ejercer funciones constitucionales como Ministro Delegatario,

## DECRETA:

Artículo 1o. Deléganse en el Ministro de Gobierno, Carlos Lemos Simmonds, por el tiempo que dure la ausencia del Presidente de la República, las siguientes funciones constitucionales:

- a) Artículo 118, numerales 70. y 80..
- b) Artículo 119, numeral 20...
- c) Artículo 120, con excepción de los asuntos indicados en el numeral 20.

Artículo 20. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 12 de marzo de 1990.

VIRGILIO BARCO

El Jefe del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, GERMAN MONTOYA VELEZ.